Sala Constitucional determinó que los estatutos de las asociaciones deportivas que ejercen potestades públicas deben impugnarse ante la jurisdicción contencioso administrativa

En sentencia N°0942 del 07/10/2026, la Sala Constitucional del TSJ reiteró que los actos dictados por entes de derecho privado que ejercen potestades públicas por disposición legal son “actos de autoridad”, cuyo control corresponde a la jurisdicción contencioso administrativa conforme al artículo 7.6 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LOJCA). Con base en ello, estableció que los estatutos de la Asociación Civil Superliga Profesional de Baloncesto de Venezuela (SPB) encuadran en esa categoría, toda vez que el deporte es un derecho constitucional y una actividad de interés general con obligaciones de servicio público, según el artículo 111 de la Constitución y los artículos 3, 7 y 9 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física. Este criterio ya había sido aplicado en su sentencia N°886 del 09/05/2022.

En el caso analizado, la Sala verificó que la sociedad mercantil Columbus Sport 99, C.A. había demandado ante esa Sala la nulidad por inconstitucionalidad de varias cláusulas de los estatutos de la SPB, entre ellas, según la demandante, las que permiten la exclusión automática de un miembro, fijan un plazo de 24 horas para la defensa y obligan al club excluido a transferir su divisa. Al respecto, señaló que esos estatutos no son una ley, un acto con rango de ley ni un acto dictado en ejecución directa de la Constitución por un órgano del Poder Público, por lo que no encuadran en los supuestos de los artículos 336 de la Constitución y 25 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia. En consecuencia, se declaró incompetente y declinó la competencia en los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la Región Capital, conforme al artículo 24.5 de la LOJCA. Con ello, la decisión sometió estas normas internas al mismo control judicial que los actos de la Administración.

Disponible en: